

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATAR SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA
VEHÍCULO INSTITUCIONAL CHEVROLET D-MAX
P.P.U. FYBX - 84.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015176

TALCA, 18 ABR 2016

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de Diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7º) Resolución Exenta N° 015/0191 de fecha 20 de octubre 2015 que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección de Recursos Financieros según Solicitud de Compras N° 19.270, requiere la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los 90.000 kms. para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI, Región del Maule".

2.- Que el monto de esta contratación se encuentra contemplado en el presupuesto autorizado de JUNJI, Región del Maule para el año 2016.

3.- Que el Vehículo Institucional Marca Chevrolet D Max Patente FYBX-84 se encuentra en periodo de garantía del fabricante por lo que cualquier mantención o instalación debe ser realizado en Servicios Técnicos Autorizados con el objeto de mantener vigente dicha garantía.

4.- Que E. Kovacs y Cía. Ltda. aparece en el listado de concesionarios autorizados por Chevrolet Chile para realizar Servicio Técnico en la provincia de Talca, además con este proveedor garantizamos la calidad en el servicio prestado y no incurrimos en gastos adicionales al trasladar el vehículo a los otros concesionarios autorizados, que están ubicados en Curicó y Linares.

5.- Que no se licitó y publicó en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por considerarse que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7, letra g del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

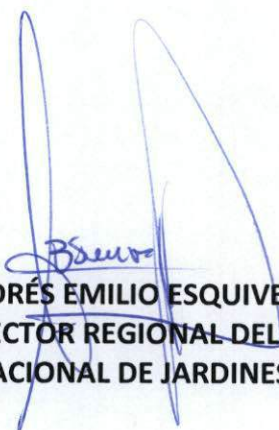
1.- Autorícese trato directo para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los 90.000 kms. para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI, Región del Maule", por un monto equivalente a \$252.813.- (Doscientos cincuenta y dos mil ochocientos trece pesos) IVA incluido, con el proveedor E. Kovacs y Cía. Ltda., RUT: 80.522.900-4.

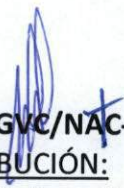
2.- Páguese al Proveedor E. Kovacs y Cía. Ltda., RUT: 80.522.900-4, la suma de \$252.813.- (Doscientos cincuenta y dos mil ochocientos trece pesos) IVA incluido, por la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los 90.000 Kms., para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI, Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asig. 002 del Programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/NAC-PHF/EZF/ezf
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes